

**APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION
ESPECIFICO CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL
DE LA REGION DE TARAPACA Y COLEGIO MARISTA
HERMANO FERNANDO**

Iquique, 08 de Marzo DE 2022

DECRETO EXENTO N°21

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Supremo N° 132 de 2021 del Ministerio de Educación; Convenio de Colaboración Especifico suscrito con fecha 03 de marzo de 2022 entre el CFT Estatal de la Región de Tarapacá y Colegio Marista Hermano Fernando; resolución N° 07 de 2019, de Contraloría General de la Republica .

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, con fecha 11 de octubre de 2018, se celebró un convenio de colaboración, entre el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá y el Colegio, que fue aprobado por Decreto Exento N° 58 de 11/10/2018, del CFT.
- 2.- En la cláusula segunda, letra e) de dicho convenio se indica: *“Uso **de Dependencias: El CFT ESTATAL DE TARAPACÁ, se compromete a facilitar las dependencias según disponibilidad y coordinación para las actividades que planifique el COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO para sus funcionarios, charlas, capacitaciones, etc., como asimismo el colegio se compromete a facilitar, según su disponibilidad, sus dependencias, tales como, laboratorios, auditorios, recintos deportivos etc. al CFT ESTATAL DE TARAPACÁ. “***
- 3.- Por su parte, en la cláusula cuarta del mismo convenio se indica que para poder concretar los objetivos del convenio, podrá celebrarse un Convenio específico que establezca los objetivos, plazos, cronogramas y plan de trabajo en concreto.
- 4.- Que, mediante oficio N° 94 de 2021, del rector del CFT a Hermano Juan Pedro Herreros Valenzuela, se solicitó al colegio, autorizar el uso de 06 salas de clases incluido mobiliario, para impartir clases para los carares de TNS del CFT, en jornada vespertina (desde las 18 a 23:00 horas) de lunes a viernes a partir del 14 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2022. Como contraprestación y sin perjuicio de otras alternativas, se propuso una oferta de capacitación personalizada que contempla un diagnóstico de brechas y 02 capacitación para el personal de su establecimiento según propuesta que se acompaña (anexo N° 01) Asimismo, para efecto de control y aseo de las dependencias utilizadas, el CFT dispondrá de una garita y un guardia en la jornada vespertina, como asimismo personal de aseo, a fin de que las salas queden en condiciones para el día siguiente con el propósito de no generar inconveniente al normal funcionamiento del establecimiento, siendo todos estos servicios de cargo del CFT. Finalmente, para el mejor control el CFT proporcionara oportunamente el listado de estudiantes y profesores que utilizaran las dependencias.
- 5.-Que, en el marco de lo señalado precedentemente se celebró Convenio de Colaboración Especifico suscrito con fecha 03 de marzo de 2022 entre el CFT Estatal de la Región de Tarapacá y Colegio Marista Hermano Fernando

6.-Que corresponde a nuestra institución de educación Superior, a su vez, aprobar igual texto del convenio señalado precedentemente, mediante Decreto exento emitido por el rector.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, Convenio de Colaboración Especifico suscrito con fecha 03 de marzo de 2022 entre el CFT Estatal de la Región de Tarapacá y Colegio Marista Hermano Fernando, cuyo texto a continuación transcribir :

En Alto Hospicio , a 3 de marzo de 2022 , entre el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá , en adelante, "el CFT", Rut N°65.154.398-3, representado legalmente por su rector don Jorge Abner Villegas Ahumada, Cedula de Identidad N° 8.526.130-4 ambos con domicilio para estos efectos en calle Juanita Fernandez N°3199 , de la comuna y ciudad de Alto Hospicio y el **COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO**, RUT N.º 65.726.960-3, en adelante "**el colegio**", representado por Juan Pedro Herreros Valenzuela, cédula nacional de identidad N.º 5.245.407-7, domiciliado en Avda. Ricardo Lagos N° 4201, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de vinculación y colaboración sin transferencia de recursos financieros: Recorte rectangular

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.-Que, con fecha 11 de octubre de 2018, se celebró un convenio de colaboración, entre el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá y el Colegio, que fue aprobado por Decreto Exento N° 58 de 11/10/2018, del CFT.

2.- En la cláusula segunda, letra e) de dicho convenio se indica: "**Uso de Dependencias:**

*El CFT ESTATAL DE TARAPACÁ, se compromete a facilitar las dependencias según disponibilidad y coordinación para las actividades que planifique el **COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO** para sus funcionarios, charlas, capacitaciones, etc., como asimismo el colegio se compromete a facilitar, según su disponibilidad, sus dependencias, tales como, laboratorios, auditorios, recintos deportivos etc. al CFT ESTATAL DE TARAPACÁ. "*

3.- Por su parte, en la cláusula cuarta del mismo convenio se indica que para poder concretar los objetivos del convenio, podrá celebrarse un Convenio específico que establezca los objetivos, plazos, cronogramas y plan de trabajo en concreto.

4.- Que, mediante oficio N° 94 de 2021, del rector del CFT a Hermano Juan Pedro Herreros Valenzuela, se solicitó al colegio, autorizar el uso de 06 salas de clases incluido mobiliario, para impartir clases para los carares de TNS del CFT, en jornada vespertina (desde las 18 a 23:00 horas) de lunes a viernes a partir del 14 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2022.

Como contraprestación y sin perjuicio de otras alternativas, se propuso una oferta de capacitación personalizada que contempla un diagnóstico de brechas y 02 capacitación para el personal de su establecimiento según propuesta que se acompaña (anexo N° 01) Asimismo, para efecto de control y aseo de las dependencias utilizadas, el CFT dispondrá de una garita y un guardia en la jornada vespertina, como asimismo personal de aseo, a fin de que las salas queden en condiciones para el día siguiente con el propósito de no generar inconveniente al normal funcionamiento del establecimiento, siendo todos estos servicios de cargo del CFT. Finalmente, para el mejor control el CFT proporcionara oportunamente el listado de estudiantes y profesores que utilizaran las dependencias.

5) Que, mediante correo electrónico, el colegio Marista acepta esta solicitud bajo las condiciones de un convenio específico dentro del convenio marco.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECIFICO

Autorización para uso de dependencias en las condiciones que se indican:

El colegio autoriza al CFT **ESTATAL DE TARAPACÁ**, hacer uso de 06 salas de clases incluido su mobiliario, para impartir clases en las carreras de TNS que imparte el CFT, en jornada vespertina (desde las 18 a 23:00 horas) de lunes a viernes, a partir del 14 de marzo hasta el 30 de diciembre de 2022.

Para efecto de control y aseo de las dependencias utilizadas, el CFT dispondrá de una garita y un guardia en la jornada vespertina, como asimismo personal de aseo, a fin de que las salas queden en condiciones para el día siguiente, con el propósito de no generar inconvenientes en el normal funcionamiento del establecimiento, siendo todos estos servicios de cargo del CFT.

Asimismo, para el mejor control, el CFT proporcionara oportunamente el listado de estudiantes y profesores que utilizaran las dependencias.

EL CFT por su parte, propone una oferta de capacitación personalizada que contempla un diagnóstico de brechas y 02 capacitación para el personal del colegio según propuesta que se integra al presente convenio como Anexo N° 01).

CLAUSULA TERCERA: DESIGNA COORDINADOR DEL CONVENIO.

Con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del presente **CONVENIO**, cada una de las partes designa en el presente acto a un Coordinador del Convenio Específico, que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el Coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

El Coordinador del Convenio, por parte de CFT ESTATAL DE TARAPACÁ, será la profesional que ejerza el cargo de **COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, dentro de la institución, en tanto, por parte de **COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO**, será quien ejerza el cargo de **ADMINISTRADOR** del Colegio.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como Coordinador del Convenio en el punto anterior, deberá informar por medio de carta certificada firmada por su representante legal, a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo Coordinador.

CLAUSULA CUARTA: REUNIONES EQUIPOS DE TRABAJO

Los representantes de cada una de las entidades firmantes se reunirán, cada vez que lo consideren necesario, para resolver cuestiones de logística y para la mejor implementación del presente convenio específico.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio, no implica la transferencia directa de recursos financieros.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor y comenzará a producir sus efectos desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su prorrogación de común acuerdo por igual periodo de tiempo, previa comunicación del CFT de su intención de proseguir este convenio específico.

CLAUSULA SEPTIMA: La personería de don Jorge Abner Villegas Ahumada para representar al Centro de Formación Técnica de la Región Tarapacá consta de DS N°182 de 2021 del Ministerio de Educación. La personería de don Juan Pedro Herreros Valenzuela para representar al Colegio Marista Hermano Fernando consta en REX N° 0816 de 09/07/2010 de SECREDUC.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



FERNANDO FIGUEROA LILLO
RECTOR
COLEGIO MARISTA HERMANO
FERNANDO ALTO HOSPICIO



JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ



HNO. J. PEDRO HERREROS VALENZUELA
SOSTENEDOR
COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO ALTO HOSPICIO

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en página web institucional en link convenios y en transparencia activa .

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA**

JVA/LRV/FSC/cmz

Dirección Académica CFT

Fiscalía CFT

Coordinación Vinculación y Relaciones Institucionales CFT

Unidad de Capacitación y Formación Continua